



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 42772/2009

1

CÓRDOBA, 23 FEB 2010

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con el Od. MAURICIO DAVID MARIANI, para prestar servicios en la Dirección de Inclusión Social de la citada Secretaría, por el período comprendido desde el 1º al 30 de noviembre de 2009, con la retribución pactada en la cláusula Sexta del proyecto de contrato que obra a fojas 11/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, y en caso de haberse efectuado labor alguna por parte de la nombrada en dicho período, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 15/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44160,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. MAURICIO DAVID MARIANI (DNI 29.086.824), por el período comprendido desde el 1º al 30 de noviembre de 2009, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que surge de la planilla de Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fs. 15/vta., que se anexa a la presente, importe que será atendido con Fondo Único de Becas (fuente 16) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

////



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 42772/2009

2

////

**ARTÍCULO 2 .-** Instruir a la dependencia de origen para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

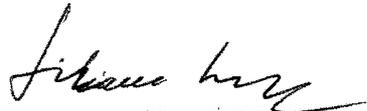
**ARTÍCULO 3 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

Dra. MARISA VELASCO  
PROSECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: **118**



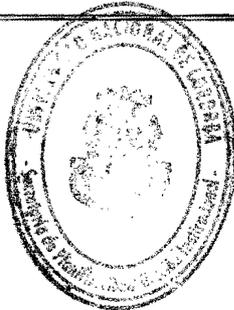
FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
		 LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

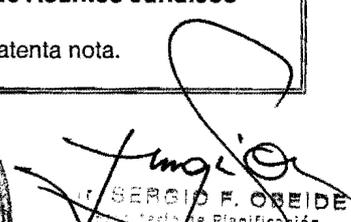
SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 30 de Noviembre de 2009

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.



  
 SERGIO F. OREIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

04 DIC 2009

SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIDADO POR ..... DE .....  
DE DOS MIL ..... A LAS ..... HS.

04 DIC 2009

PATRICIA ANDREA LUCIANI  
 Mesa de Entrada  
 Secretaría de Planificación  
 y Gestión Institucional